

ANEXO 5: FICHERO DE SITUACIONES ESPECIALES EN SUELO NO URBANIZABLE

Nº	NOMBRE
1	ERMITA DE NA. SRA. DEL MAR
2	ACCESO Y APARCAMIENTO DE NA. SRA. DEL MAR
3	URBANIZACIÓN PIEDRAS BLANCAS
4	APARCAMIENTO EN LA MARUCA
5	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA ¹
6	INSTALACIONES INDUSTRIALES, LA ARNIA
7	LAVADERO PÚBLICO DE FUMORIL
8	PLAZA PÚBLICA DE SAN PABLO
9	PARROQUIA DE CUETO
10	CLUB DE TIRO AL PLATO
11	CLUB DEPORTIVO ESPAÑA, CUETO
12	CENTRO METEOROLÓGICO EN CUETO
14	CAMPO DE FÚTBOL EN SAN ROMÁN
15	CASTILLO DE LA MARUCA ²
17	PERRERAS
18	ANTENAS
19	SIN NOMBRE ESPECIFICO
20	DOTACIONES EN LA MARUCA ³

Este texto consolidado integra en el texto original las modificaciones y correcciones que ha tenido desde su origen, **su carácter es meramente informativo, no tiene valor jurídico.**

¹ Modif. P.G., A.D. 30/03/06 (B.O.C. nº 81 de 27/04/06).

² Declaración B.I.C. categoría Monumento y delimitación entorno de protección, Consejo de Gobierno de 24/05/12 (B.O.C. nº118 de 19/06/12).

³ Modif. P.G. nº 14, A.D. 30/03/01 (B.O.C. nº 76 de 20/04/01).

SITUACIÓN ESPECIAL 1

“ERMITA VIRGEN DEL MAR”

1- DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Ermita de Nuestra Sra. del Mar; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 1 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

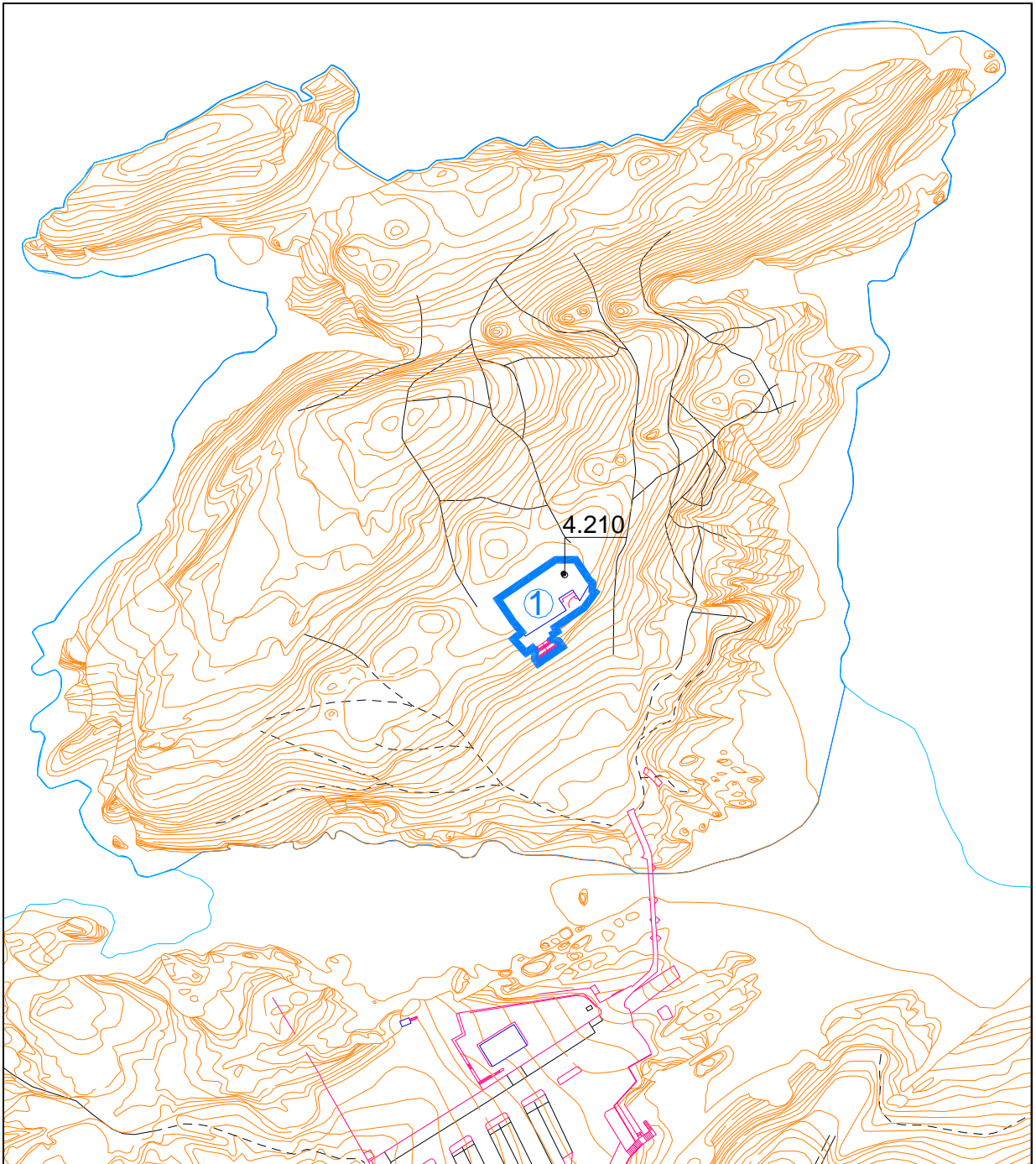
La edificabilidad permisible será la existente, con una ocupación máxima en planta de 585 m².

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento que tendrá carácter subsidiario.

Será uso permitido:

El actual de ermita , equipamiento religioso nº 4.210.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 2

“ACCESO Y APARCAMIENTO DE LA ERMITA VIRGEN DEL MAR”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Acceso y aparcamiento a Ermita de Nuestra Señora del Mar; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 2 en el plano de régimen y gestión del suelo.

2. CONDICIONES Y OBSERVACIONES

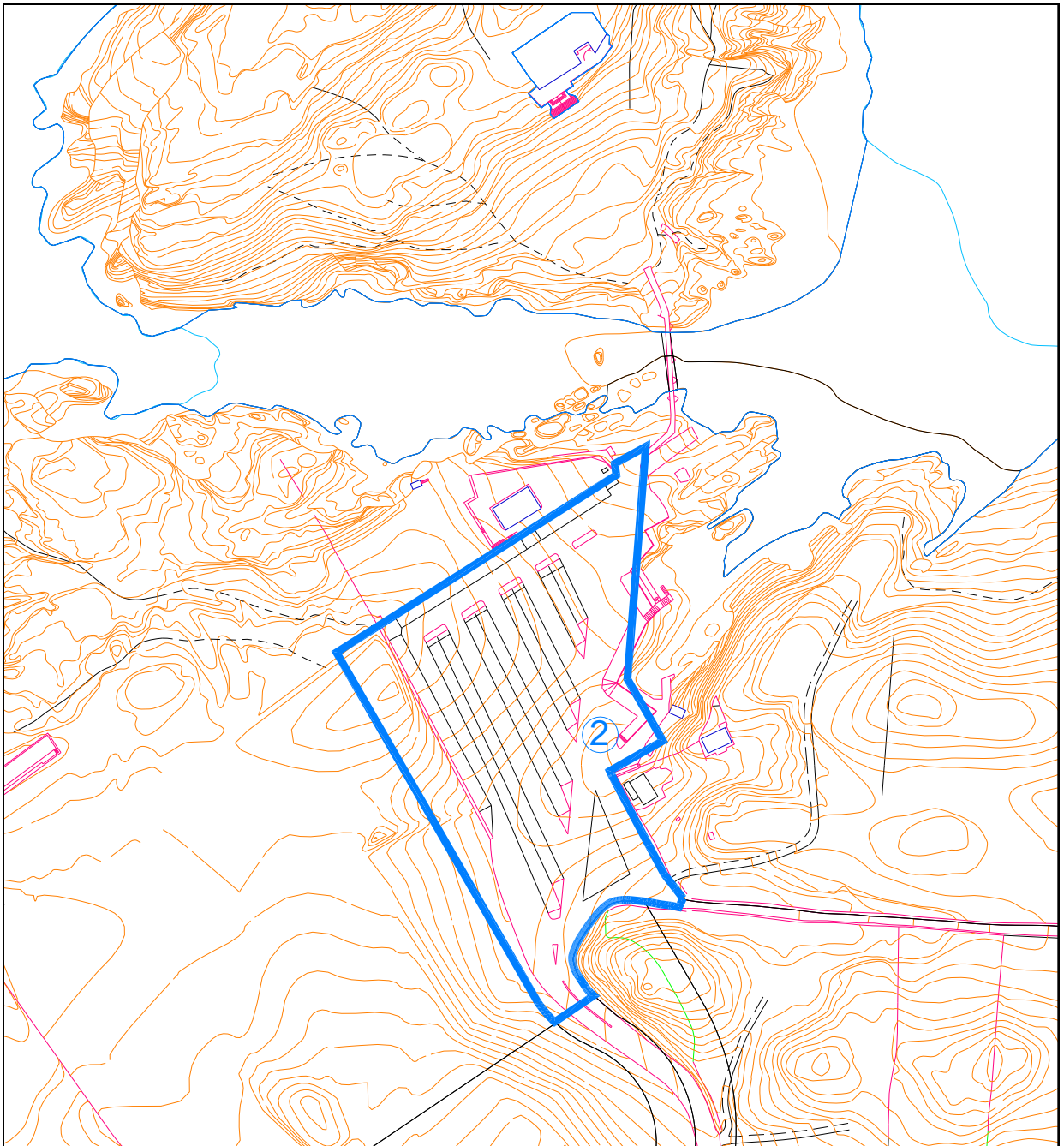
Superficie total de 13.800 m² de suelo para el uso permitido.

Serán usos permitidos:

- a) El actual de aparcamiento en su superficie.
- b) Actos y celebraciones ocasionales.

Sólo se podrán ejecutar instalaciones o edificación permanente para uso de almacén, oficina de información, aseos y botiquín. La superficie agregada construida no excederá 150 m² y su altura máxima será de una planta.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 3

“URBANIZACIÓN PIEDRAS BLANCAS”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

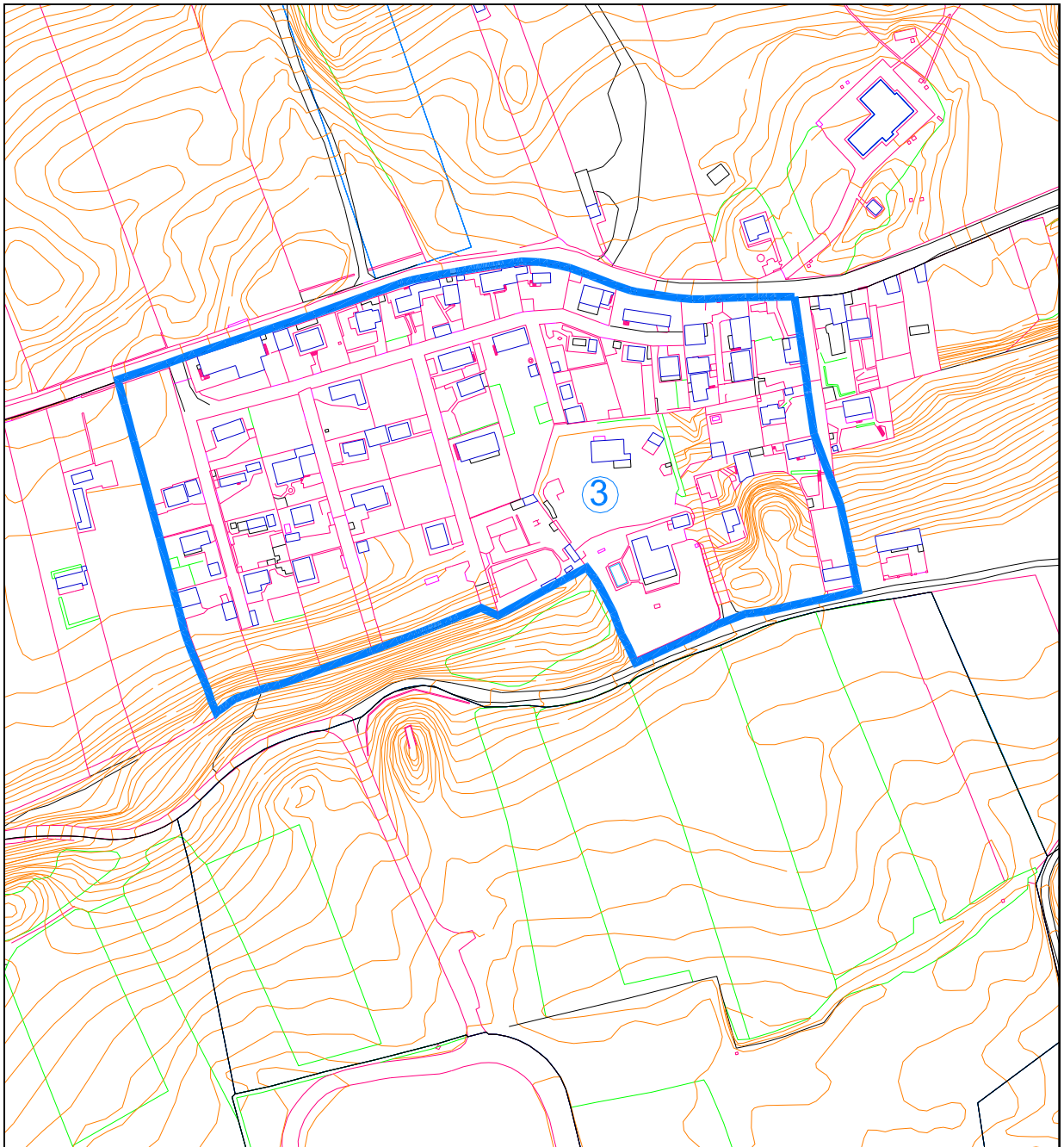
Urbanización Piedras Blancas; conjunto de parcelaciones y edificaciones realizadas al margen del planeamiento, señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 3 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

El Ayuntamiento iniciará, proseguirá o completará de oficio cuanto expediente o expedientes sancionadores están justificados por la situación actual y llevará a cabo cuantas medidas sean precisas para restablecer la legalidad urbanística y la situación original de los terrenos.

Las condiciones de edificación y usos aplicables serán las que corresponden al carácter de suelo no urbanizable especialmente protegido, aplicadas a las condiciones existentes previas a la infracción o infracciones urbanísticas que se confirmen.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 4

“APARCAMIENTO EN LA MARUCA”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Aparcamiento en La Maruca; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 4 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

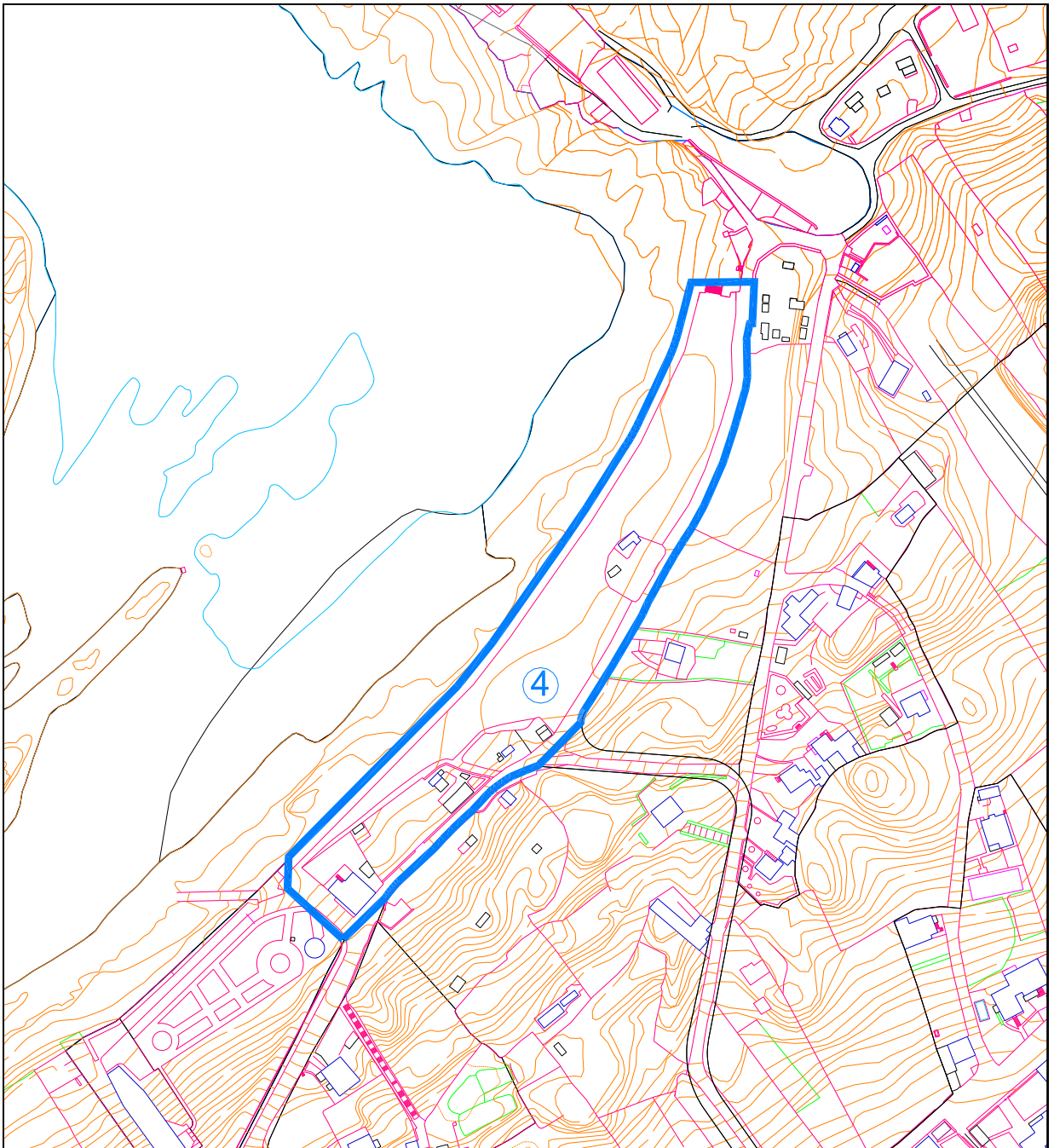
Con una superficie total de 11.600 m² de suelo para el uso permitido.

Será uso permitido:

- a) El actual de aparcamiento en superficie.
- b) Actos y celebraciones ocasionales.

Sólo se podrán ejecutar instalaciones o edificación permanente para uso de almacén, oficina de información, aseos y botiquín. La superficie agregada construida no excederá 150 m² y su altura máxima será de una planta.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 5 ¹

“CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Centro de Interpretación de la Naturaleza. Ubicado en la antigua Batería de San Pedro del Mar, señalado gráficamente en esta ficha e indicada con el número 5 en el plano de régimen y gestión de suelo.

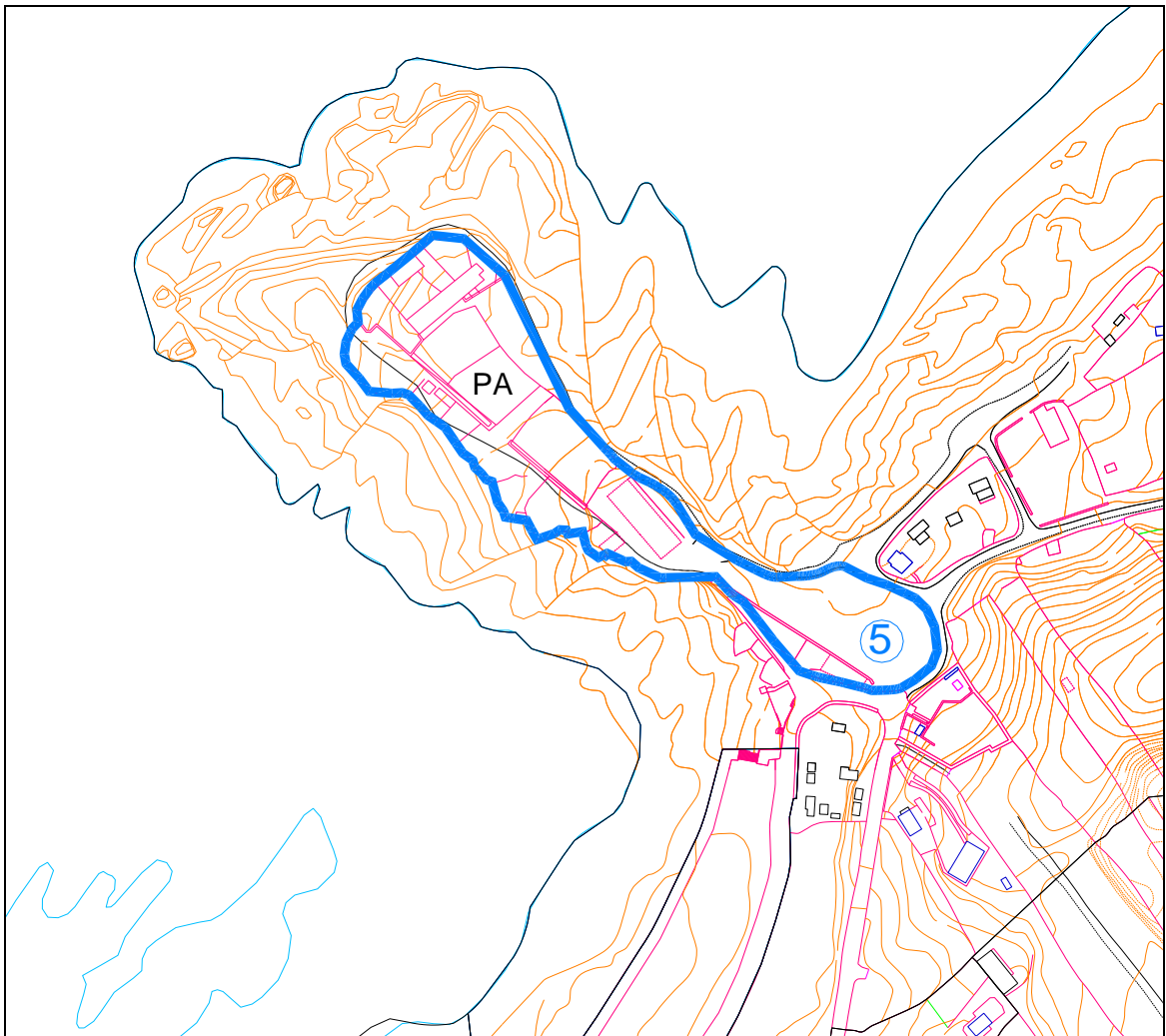
2. CONDICIONES

Objetivos y criterios: Posibilitar la reutilización de los restos de la antigua fortificación costera para usos culturales públicos asociados a actividades de información e interpretación del medio natural.

Observaciones y condicionantes:

- El encintado fortificado tendrá, en su perímetro, la consideración de edificación protegida, con un nivel de conservación ambiental. Número de catalogación dentro del listado de edificios y elementos protegidos. 3.544.
- Restauración y consolidación del perímetro de la antigua fortificación costera.
- Rehabilitación de la presncia en el entorno de la edificación existente dentro del perímetro fortificado y acondicionamiento de interiores para su adecuación a los nuevos usos culturales previstos.
- Cubrición y acondicionamiento del patio de armas para su adecuación a los nuevos usos culturales previstos.
- Acondicionamiento del entorno para usos propios de espacio libre de parques y jardines y aparcamiento de vehículos en su extremo sureste.
- Edificabilidad máxima: 755 m2 en una sola planta, ceñida al perímetro protegido.
- Usos: los de equipamiento de interés público y social, en su vertiente cultural, pasando a tipificarse en el listado de equipamientos con el número 3.393 y la denominación “Centro de Interpretación de la Naturaleza”.

3. FICHA GRAFICA



¹ [Modif. P.G., A.D. el 30/03/06 \(B.O.C. nº 81 de 27/04/06\).](#)

SITUACIÓN ESPECIAL 6

“EL BOCAL”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Instalaciones industriales en La Arnía; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 6 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

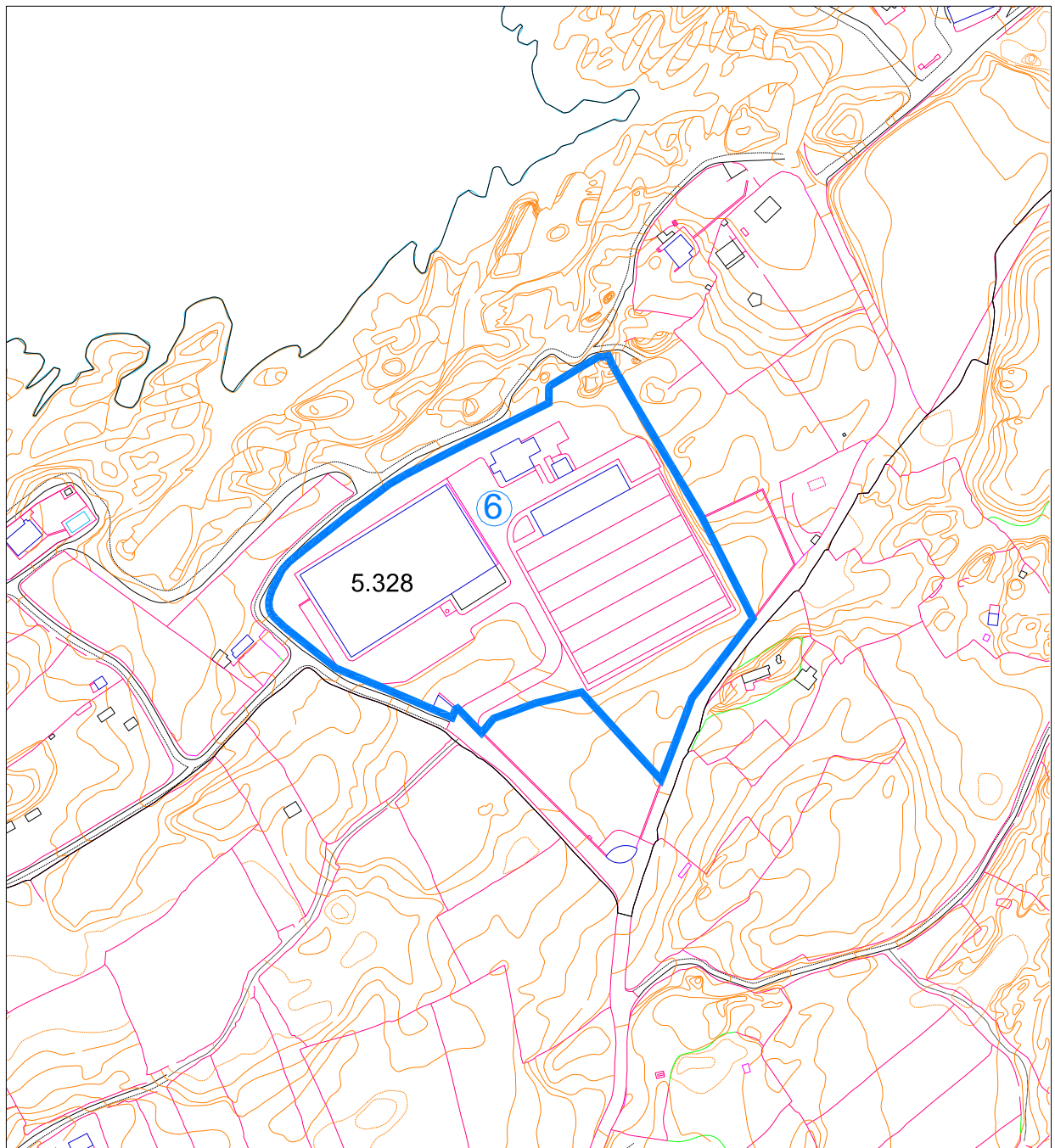
La edificabilidad permisible y ocupación en planta será la existente, con una amaplicación máxima del 10%.

Será usos permitido:

El actual de industria, equipamiento especial denominado “El Bocal” con el nº 5.328.

Se aplicará con carácter complementario y/o subsidiario la ordenanza A3A, con altura máxima de una planta.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 7

“LAVADERO PÚBLICO DE FUMORIL”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Lavadero Público de Fumoril; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 7 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

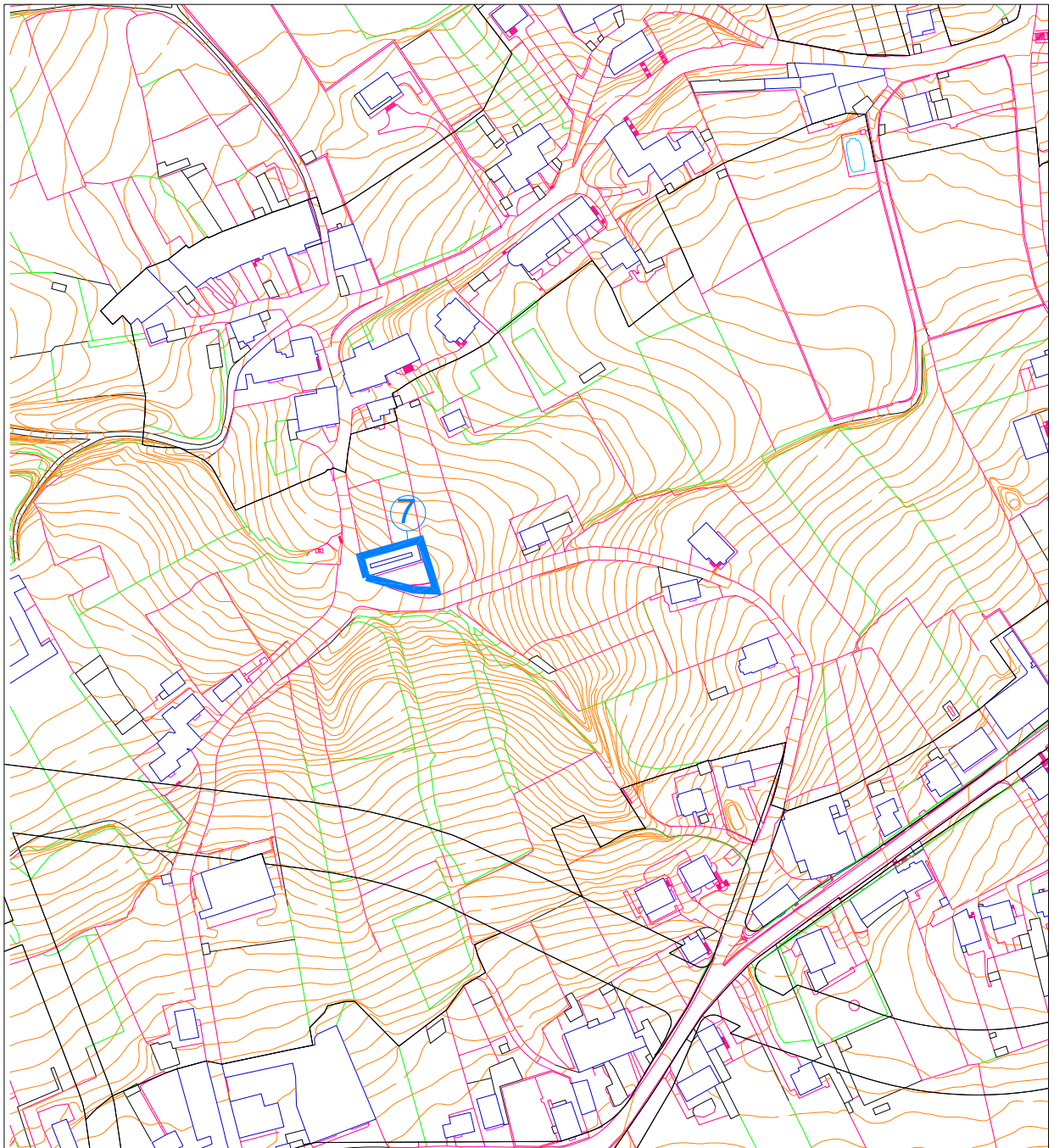
La edificabilidad permisible será la existente, con una ocupación máxima en planta de 320 m².

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento que tendrá carácter subsidiario.

Serán usos permitidos:

Los de equipamiento en cualquier categoría.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 8

“PLAZA PÚBLICA DE SAN PABLO”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Plaza Pública de San Pablo; señalda gráficamente en esta ficha e indicada con el número 8 en el plano de régimen y gestión de suelo.

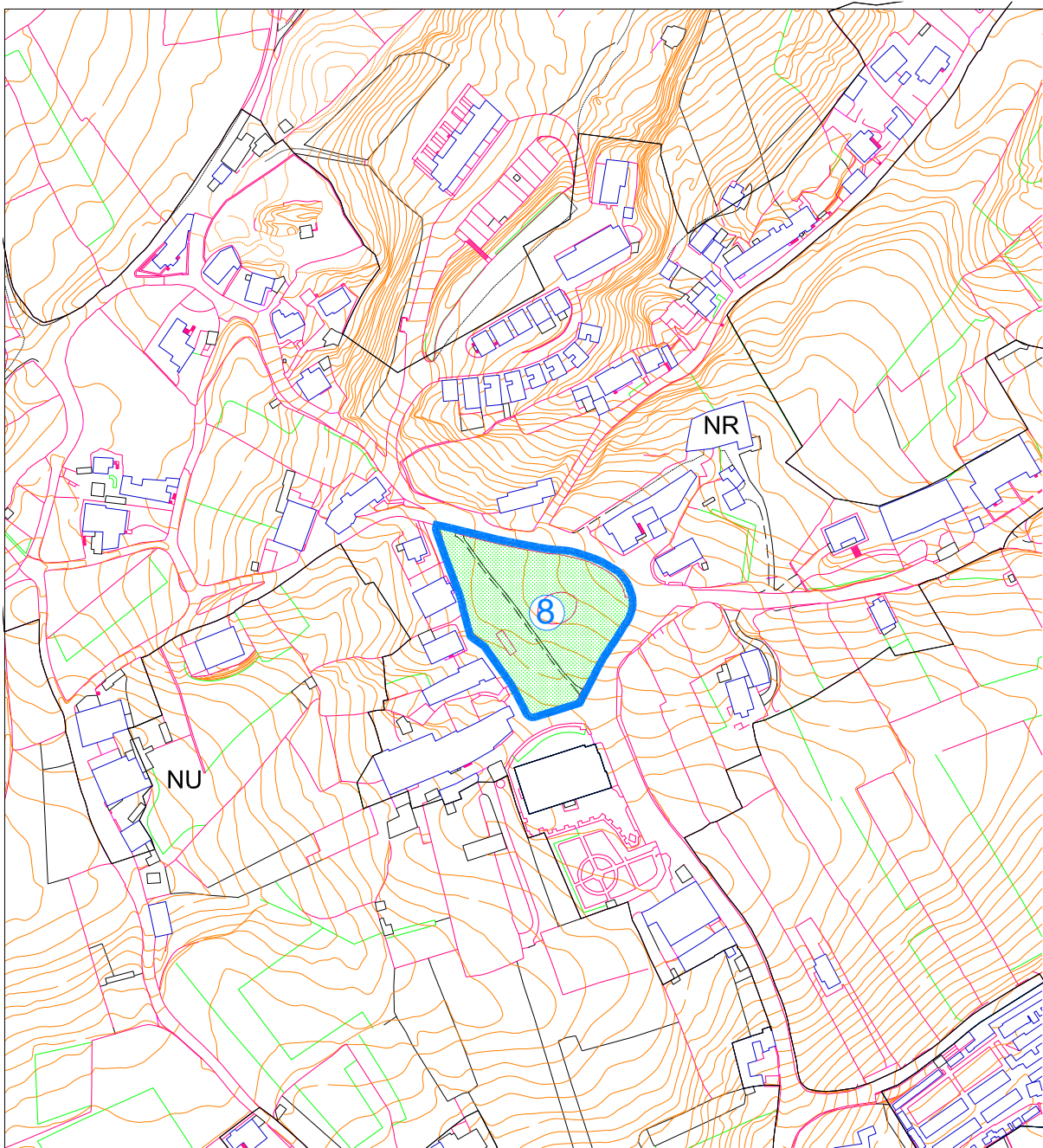
2. CONDICIONES

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de espacio libres (de parques y jardines), que tendrá carácter subsidiario.

Serán usos permitidos:

- a) El actual de parques y jardines.
- c) Actos y celebraciones ocasionales.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 9

“PARROQUIA DE CUETO”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Parroquia de Cueto; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 9 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

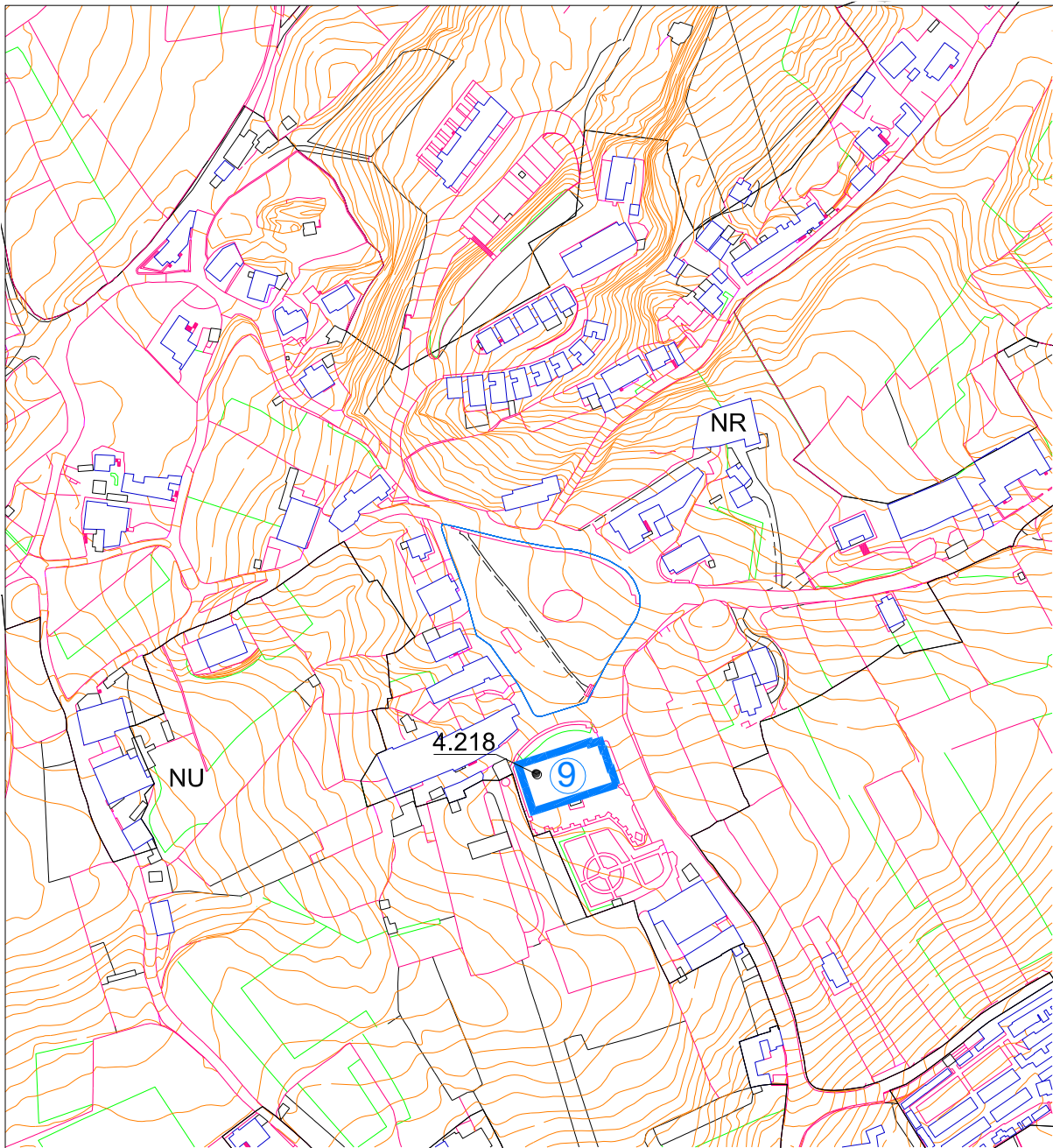
La edificabilidad permisible será la existente, con una ocupación máxima en planta de 337 m2.

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento religioso que tendrá carácter subsidiario.

Será uso permitido:

El actual de equipamiento religioso nº 4.218.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 10

“CLUB DE TIRO AL PLATO”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Club de tipo alplato; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 10 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

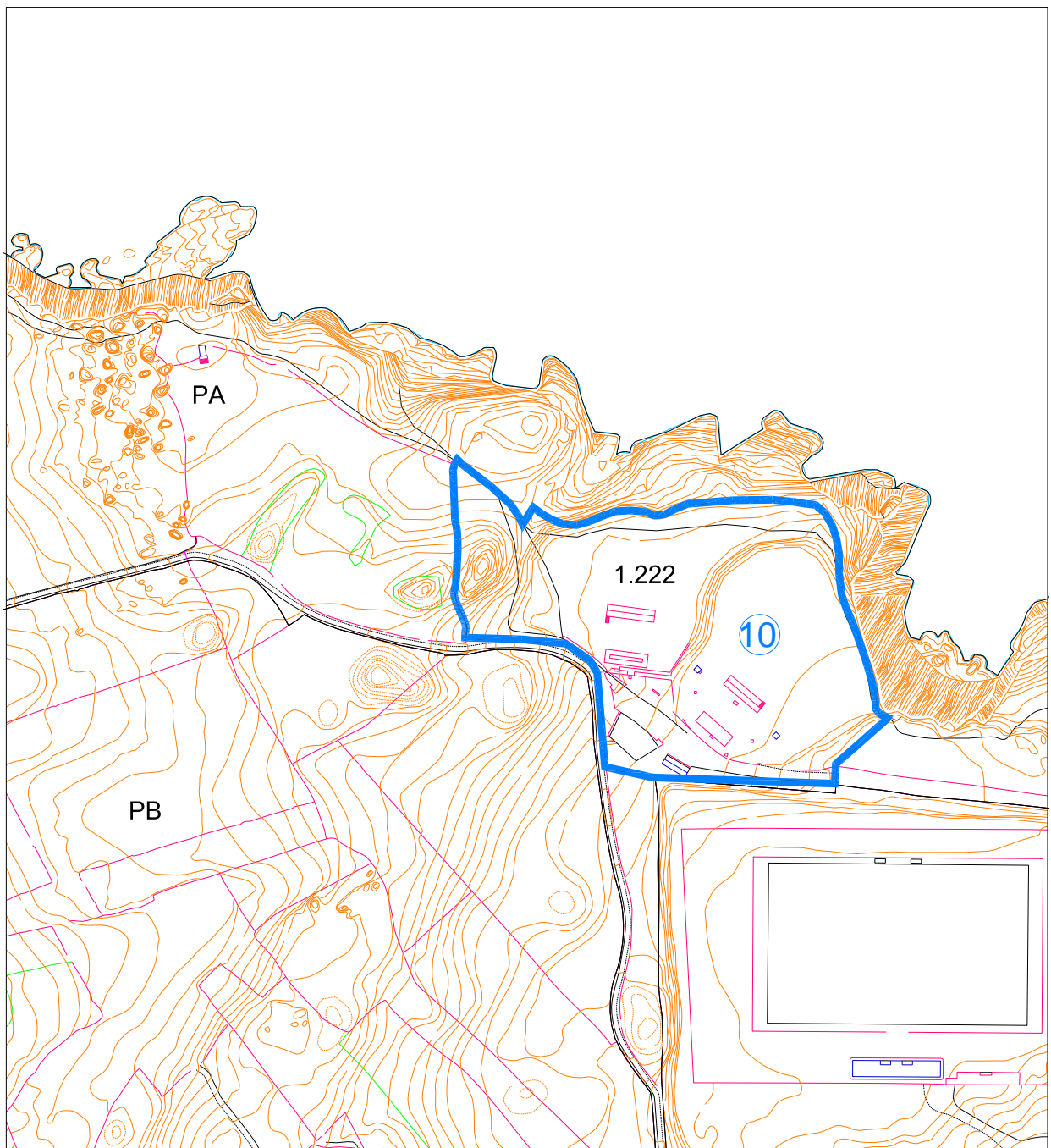
Con una superficie total de 16.552 m² de suelo para el uso permitido.

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento (1 deportivo) en su modalidad de no cubierto.

Será uso permitido:

El de equipamiento deportivo nº 1.222.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 11

“CLUB DEPORTIVO ESPAÑA CUETO”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Club Deportivo España Cueto, señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 11 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

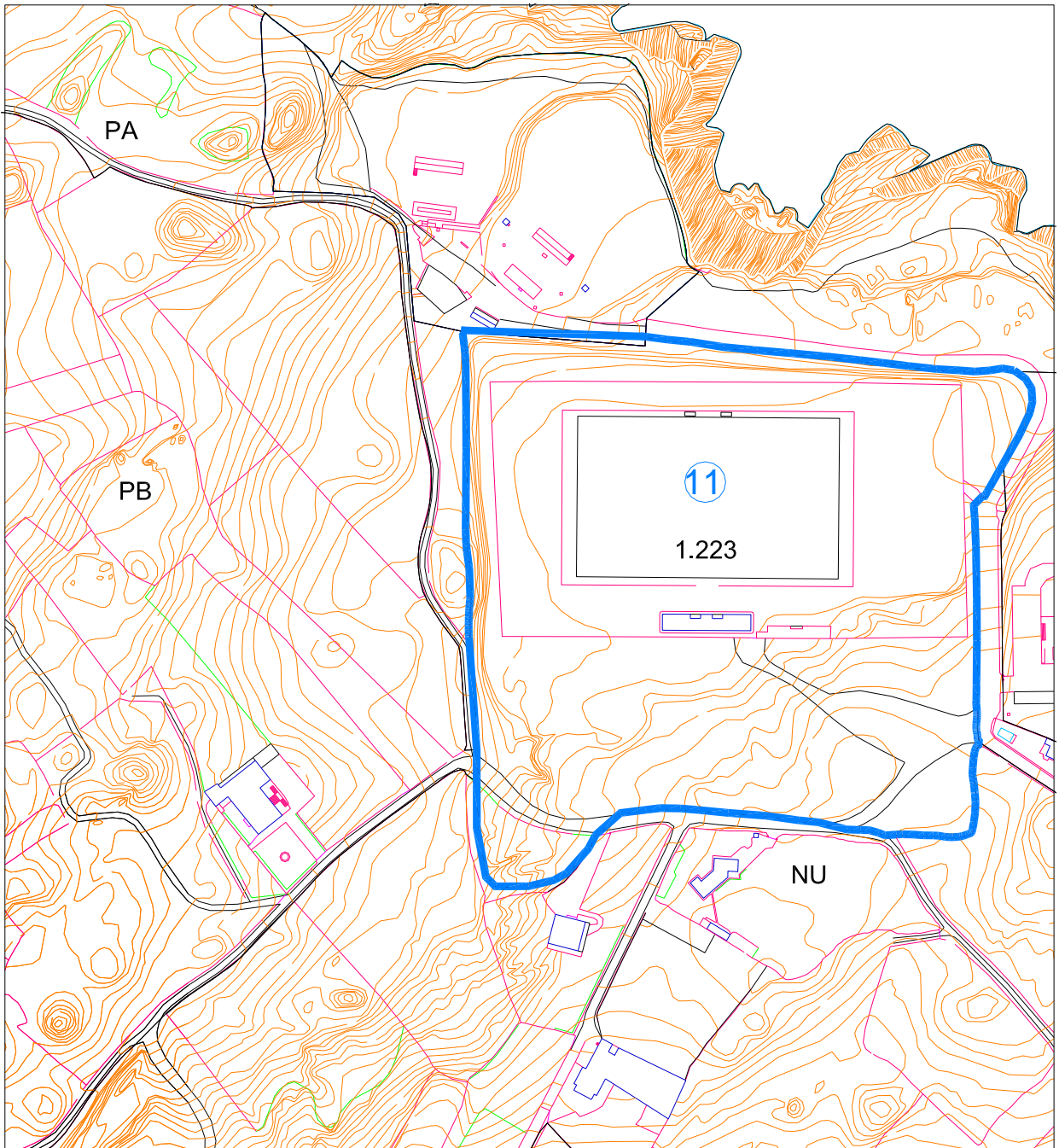
Con una superficie total de 35.280 m² de suelo para el uso permitido.

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento (1 deportivo) en su modalidad de no cubierto.

Será uso permitido:

El de equipamiento deportivo N° 1.223.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 12

"CENTRO METEREOLÓGICO EN CUETO"

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Centro Meteorológico en Cueto, señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 12 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

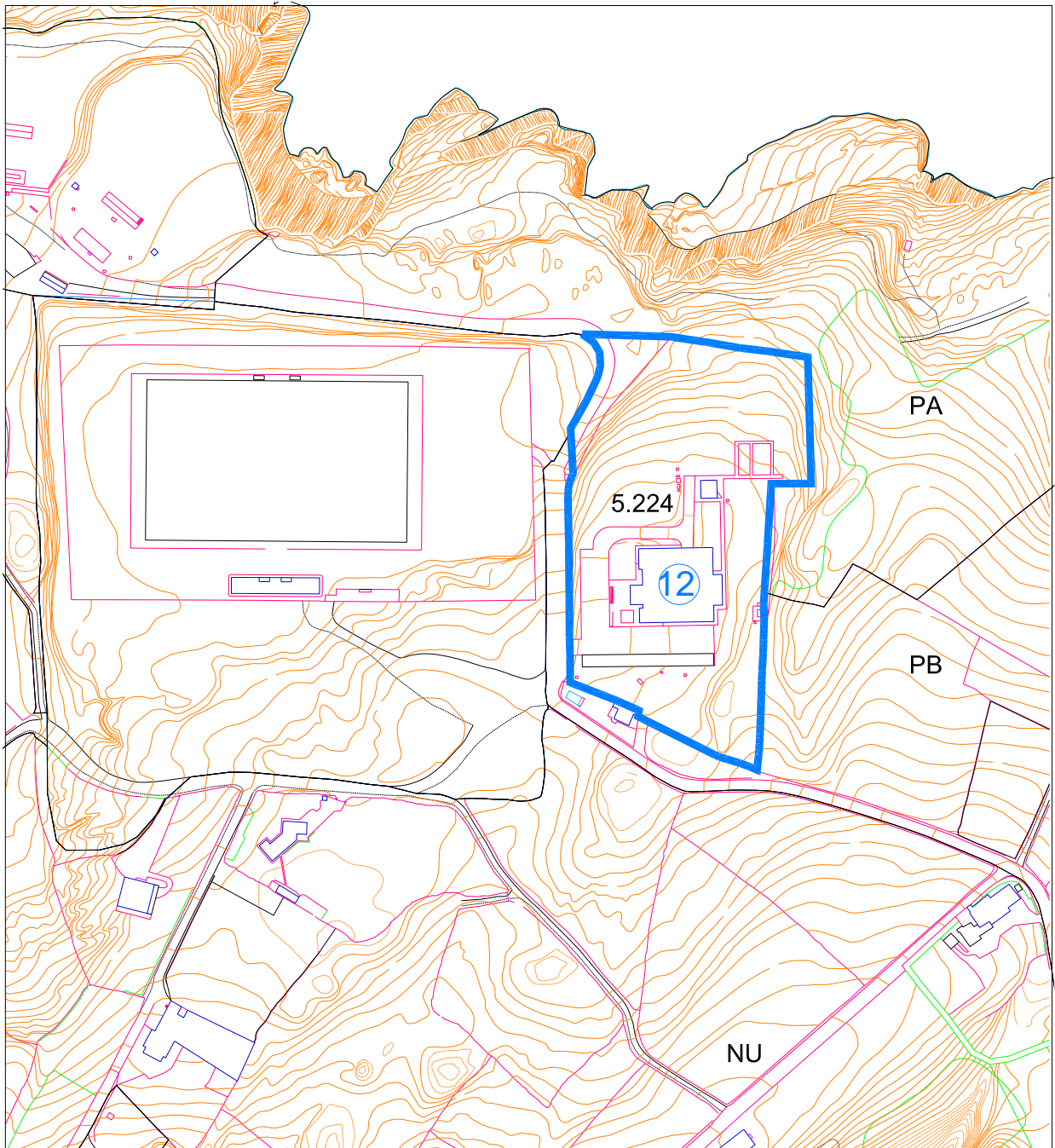
Con una superficie total de 13.116 m² de suelo para el uso permitido.

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento (especial) que tendrá carácter subsidiario.

Serán usos permitidos:

El de equipamiento especial con el nº 5.224.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 14

"CAMPO DE FÚTBOL EN SAN ROMAN"

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Campo de futbol en San Román; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 14 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

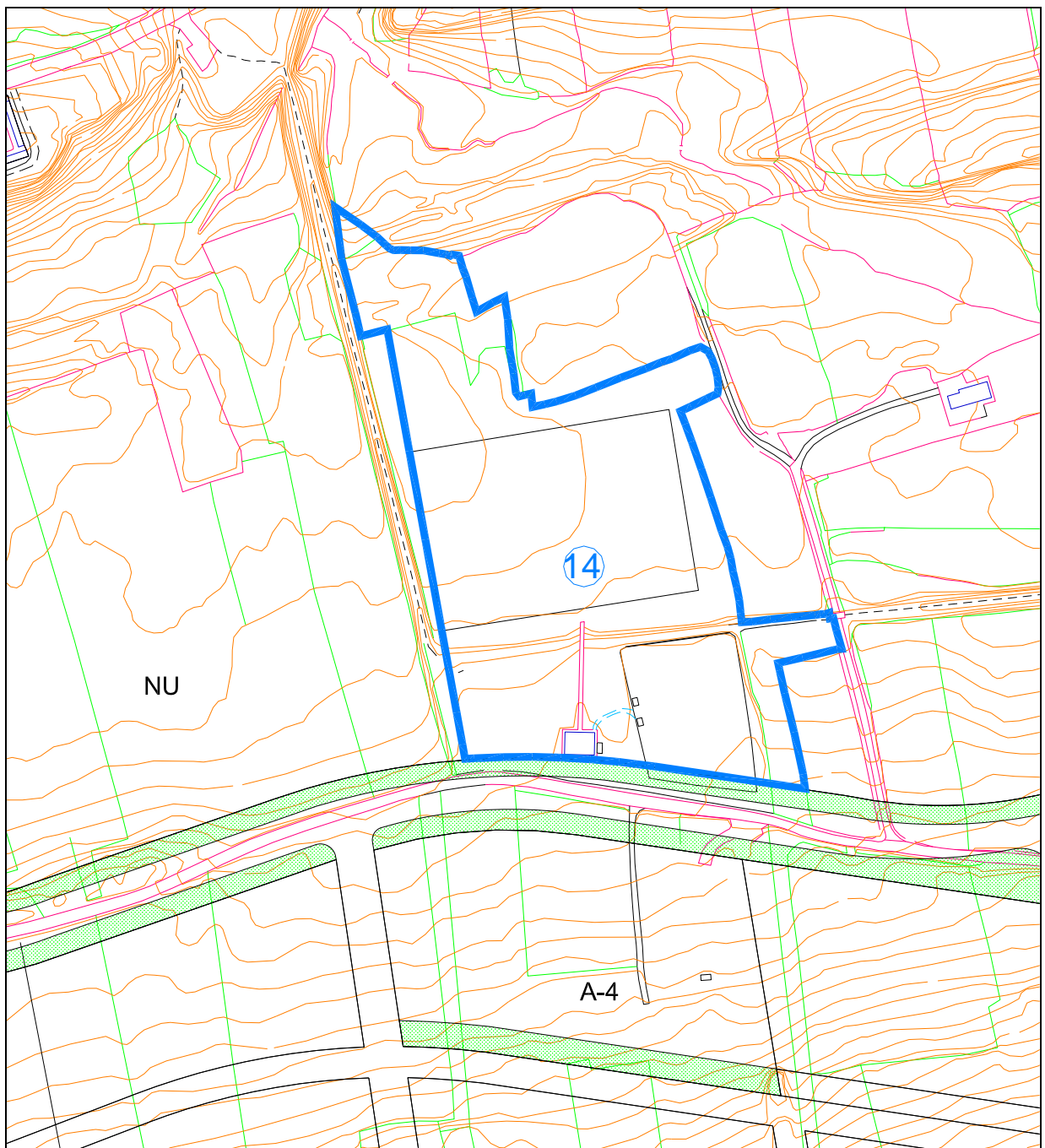
Con una superficie total de 22.000 m2 de suelo para el uso permitido.

Las condiciones de edificación serán las que les correspondería por aplicación de la ordenanza de equipamiento (1 deportivo) en su modalidad de no cubierto.

Será uso permitido:

El actual de equipamiento deportivo.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 15¹

“CASTILLO DE LA MARUCA”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Castillo de la Maruca; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 15 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

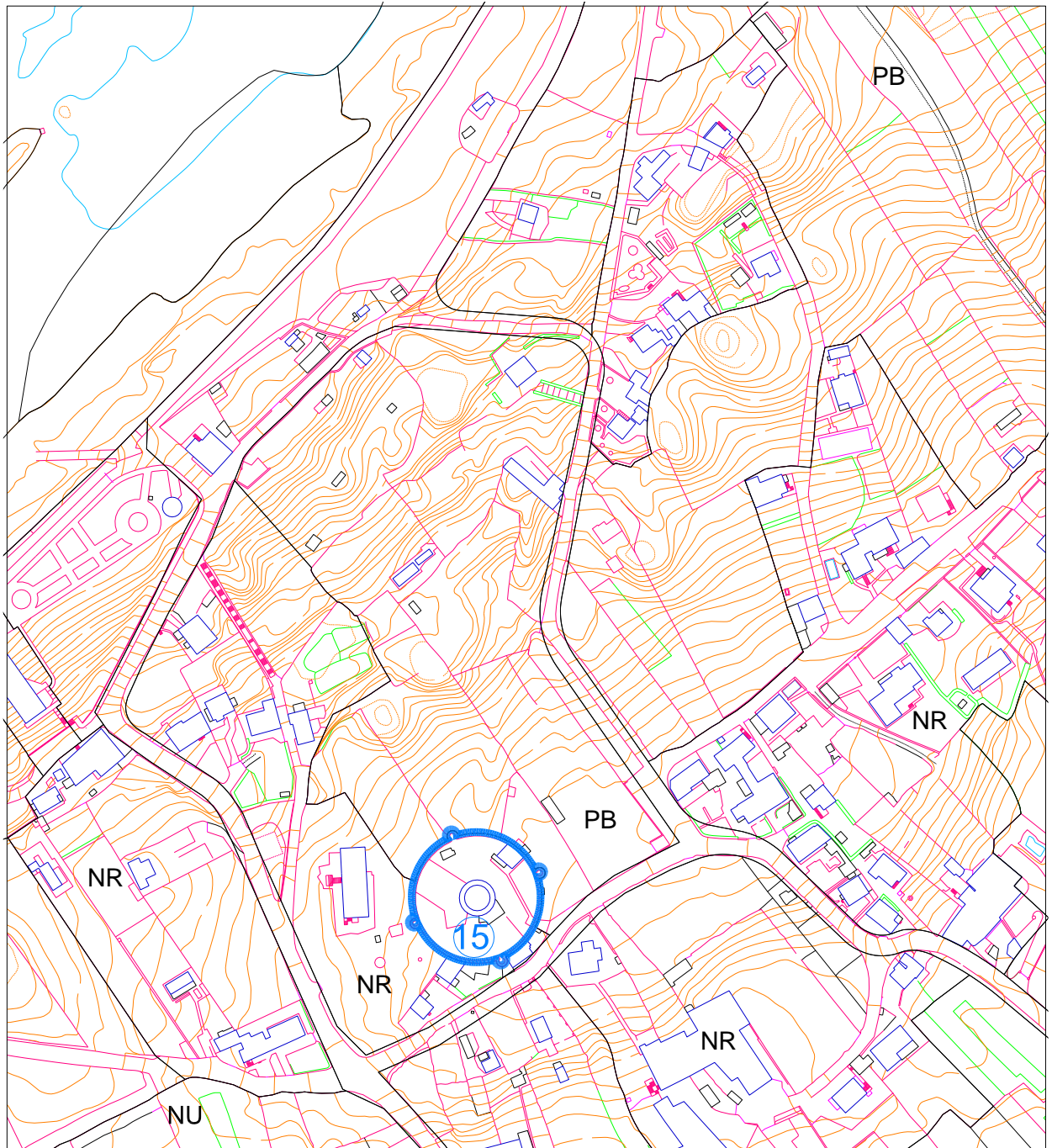
Con una superficie total de 1.840 m² de suelo para el uso permitido.

La edificabilidad y condiciones de edificación serán las existentes.

Será uso permitido:

El de equipamientos públicos en todas sus categorías; sin que esto deje en condición de fuera de ordenación o de ordenanza los usos y edificación existentes.

3. FICHA GRAFICA



¹ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24/05/12 (B.O.C. nº118 de 19/06/12), se declara B.I.C, categoría Monumento, al “Castillo de Corbanera”, y se delimita y justifica su entorno de protección.

SITUACIÓN ESPECIAL 17

“PERRERAS”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

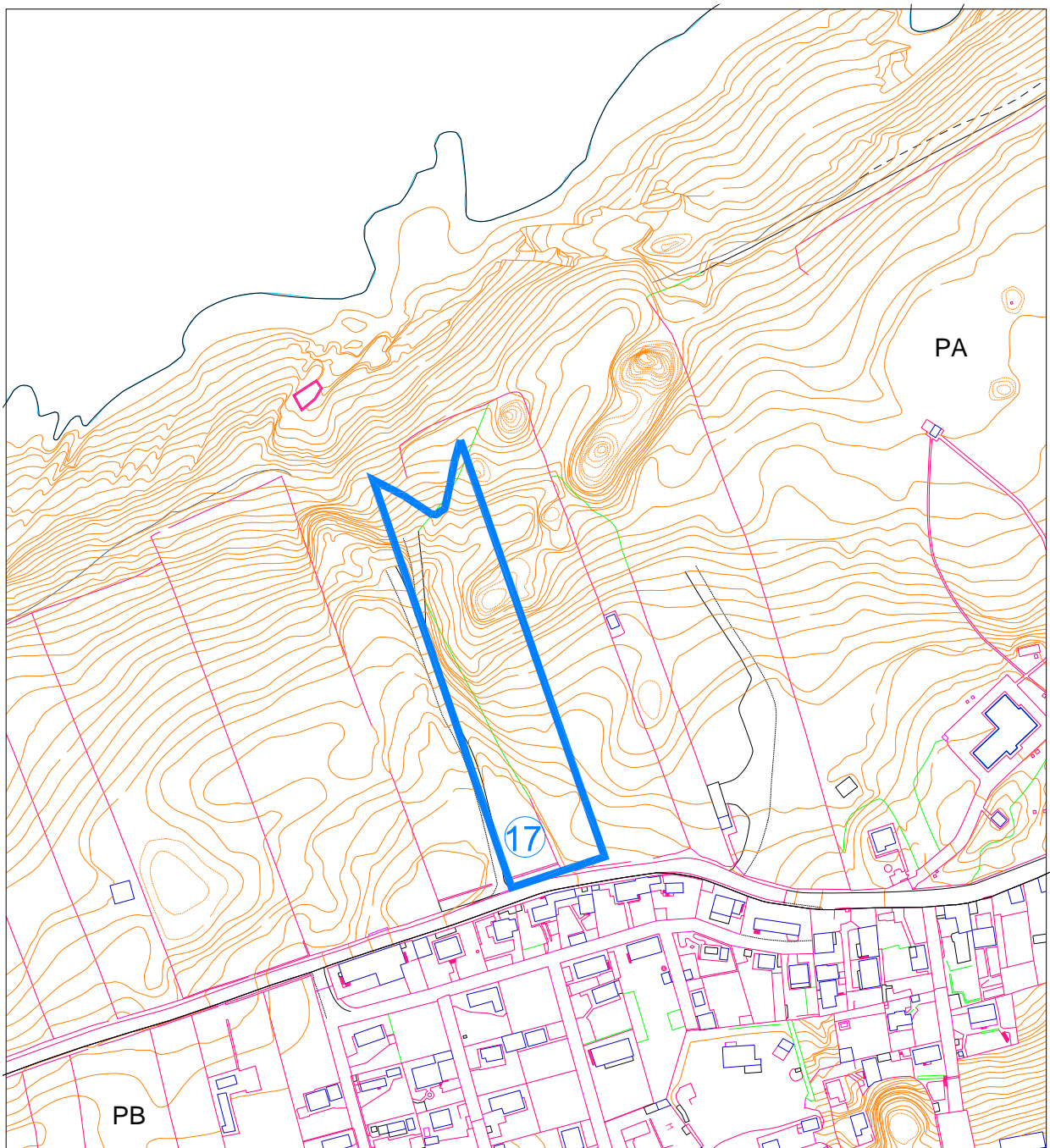
Perreras; señalada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 17 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

Con una superficie total de 5.724 m² de suelo para uso permitido.

La edificabilidad máxima será de 0,1 m²/m² para usos provisionales de instalación de perreras municipales. Las perreras abiertas e instalaciones análogas no contabilizarán a efectos de edificabilidad.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 18

“ANTENAS”

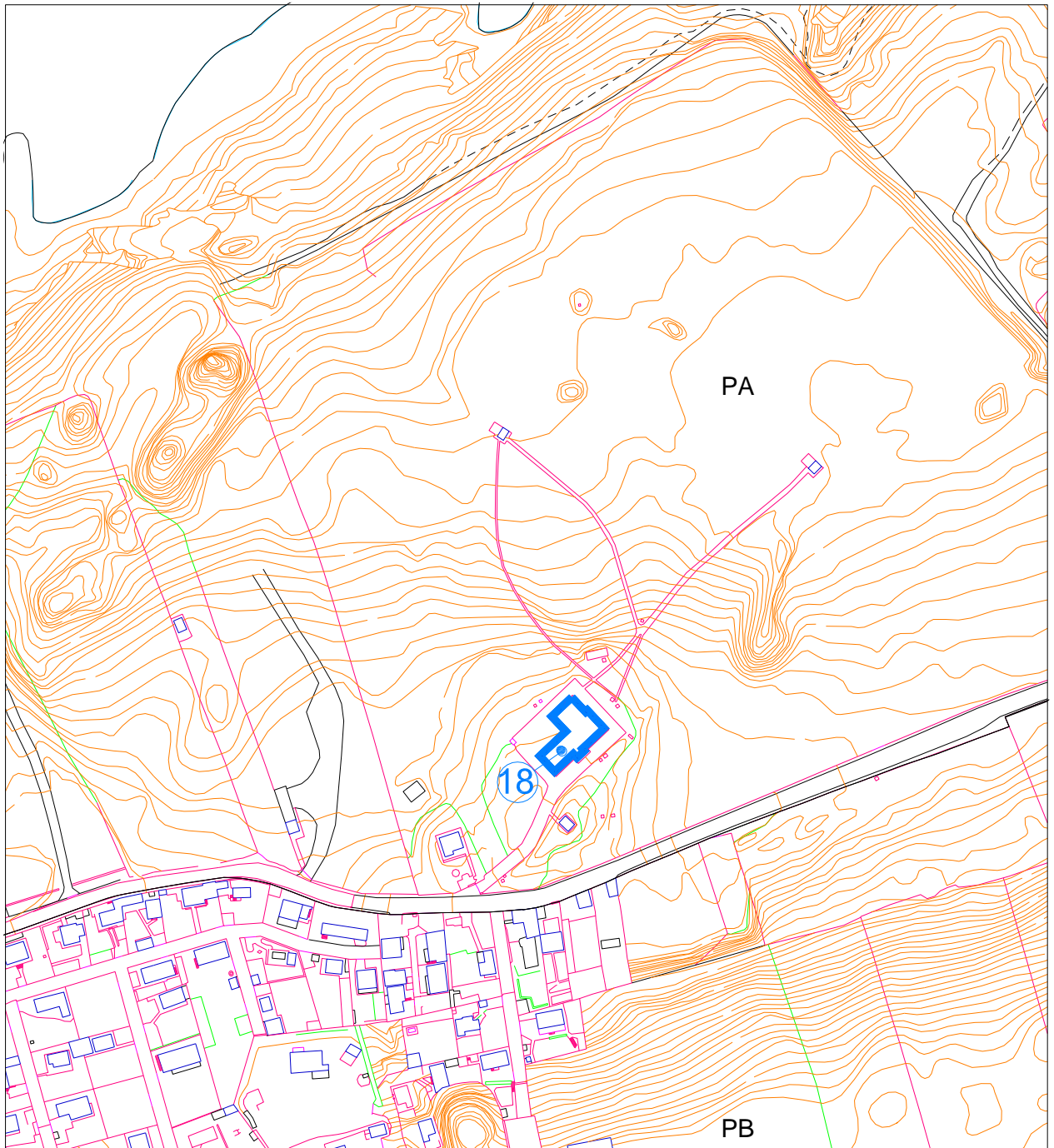
1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Antenas; ubicada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 18 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

Sin superficie específica asignada, se significa el emplazamiento a efectos de continuidad y/o establecimiento de infraestructuras básicas de telecomunicaciones en las condiciones que sean precisas para su funcionamiento técnico.

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 19

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

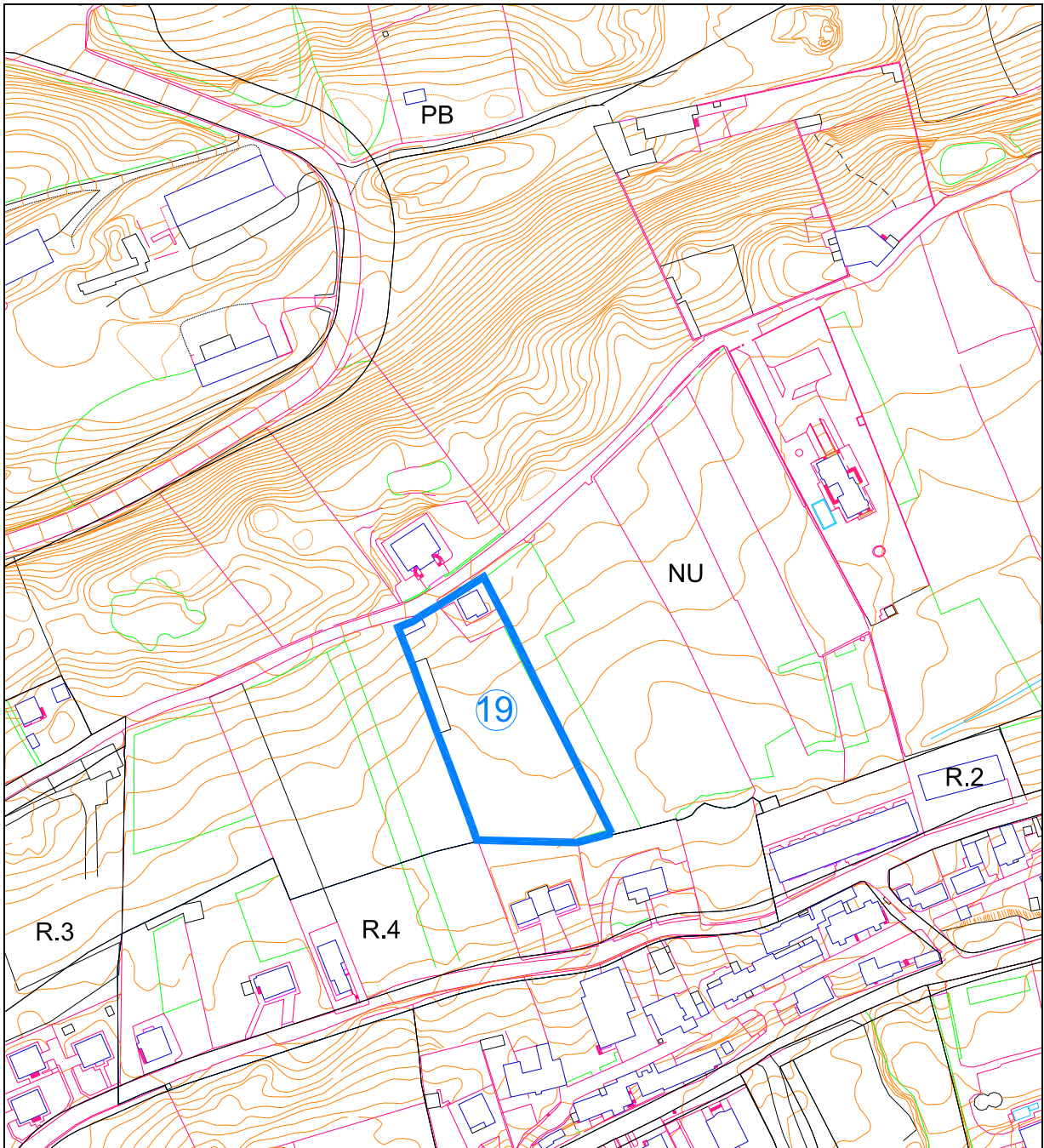
Sin nombre específico, ubicada gráficamente en esta ficha e indicada con el número 19 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

Con una superficie de 3.465 m² de suelo para uso permitido.

Autorizada, conforme a las condiciones del artículo 136 de la Normativa, "Usos y Obras Provisionales", para uso de actividades productivas al aire libre. Su edificabilidad máxima será de 150 m².

3. FICHA GRAFICA



SITUACIÓN ESPECIAL 20¹

“DOTACIONES EN LA MARUCA”

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Dotaciones en la Maruca; señala gráficamente en esta ficha e indicada con el número 20 en el plano de régimen y gestión de suelo.

2. CONDICIONES

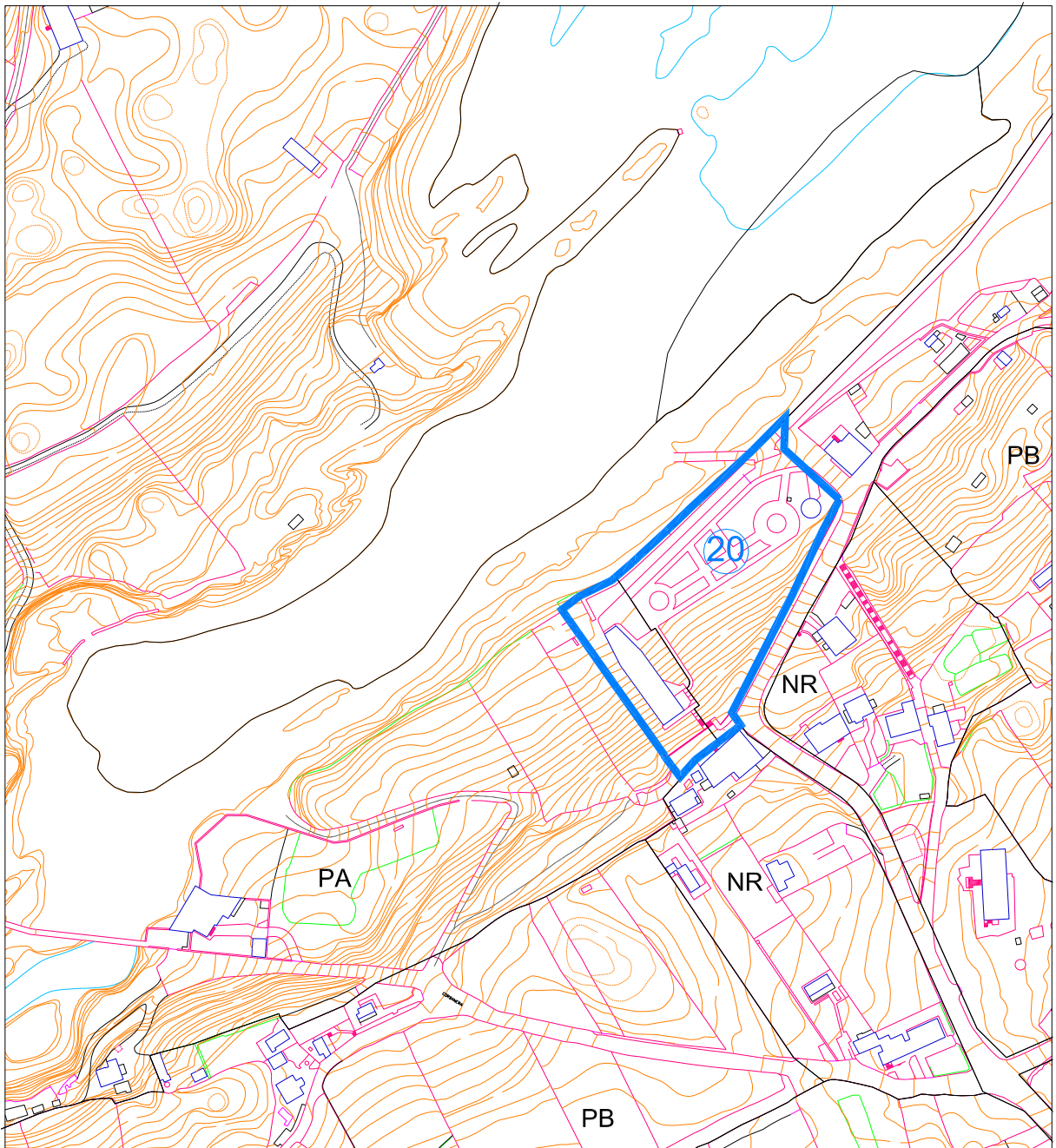
Con una superficie total de 7.975 m² de suelo para los usos permitidos.

Las condiciones de edificación serán para la zona de espacios libres, las que correspondería por aplicación de la ordenanza homónima (de parques y jardines), que tendrá carácter subsidiario; y para el equipamiento deportivo, su actual superficie construida podrá ampliarse en 95 m², a disponer sobre la más baja de las terrazas existentes

Serán usos permitidos:

- a) El actual de parques y jardines, en la zona calificada.
- b) El actual de equipamiento deportivo, en la zona calificada.

3. FICHA GRAFICA



¹ Modif. P.G. nº 14, A.D. el 30/03/01, (B.O.C. nº 76 de 20/04/01).